

vt  
RADICADO No. 68001 40 03 017 2019– 00174- 00

Bucaramanga, Dos (2) de Septiembre dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de suspensión del proceso, elevada por el demandado GUSTAVO GONZALEZ AMAYA, el despacho la niega, teniendo en cuenta que no cumple con lo dispuesto en el numeral segundo, artículo 161 del CGP.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 86 hoy 3 de septiembre de 2020.



VERONICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA